

DIRECCIÓN DEL RÉGIMEN DEPARTAMENTAL

AUTORIZACIÓN PARA PROMOCIONES, RIFAS, SORTEOS, Y SIMILARES

1. Solicitud de autorización para realizar promociones, rifas, sorteos, y demás similares con quince (15) días naturales de anticipación a la realización del sorteo, dirigida al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización y a la Dirección de Régimen Departamental firmada y sellada por el apoderado legal.

(De no presentarse con 15 días de anticipación antes del inicio de la promoción y notificarse previo a fecha de sorteo y/o no se notifica de la autorización del expediente ya emitida, no se asignará un Técnico de Supervisión de la Dirección para supervisar el sorteo y tendrá que levantar un acta notarial).

2. Consignar en la solicitud una dirección de contacto del encargado de la promoción, número telefónico y correo electrónico.
3. Poder General de Administración/ Carta Poder autenticada por Notario expresando las generales del apoderado legal, las facultades con las cuales se le inviste, su dirección y número telefónico, correo electrónico.
4. Fotocopia del carnet de colegiación del apoderado(a) legal del Colegio de Abogados. (Vigente)
5. Fotocopia autenticada del Permiso de Operación Anual de la Alcaldía. (Vigente)
6. Fotocopia legible autenticada de todas las Cotizaciones/Facturas de los premios que se entregaran.
7. Presentar en físico y digital el reglamento de la promoción, conteniendo la siguiente información:
 - a) Nombre de la Promoción.
 - b) Vigencia de la Promoción (Tomar en cuenta el tiempo establecido para la emisión de la autorización).
 - c) Quiénes participan.
 - d) Cómo participan.
 - e) Cuántos premios, estableciendo ganadores y suplentes
 - f) Tipo de premios.
 - g) Mecánica del sorteo (Establecer de ser necesario si la supervisión será presencial o virtual)
 - h) Cuántos sorteos dentro de la promoción se realizarán.
 - i) Lugar, fecha y hora en días hábiles del sorteo o sorteos.
 - j) Lugar, fecha y hora de la entrega de los premios.
 - k) Términos y condiciones (Tomar en cuenta que no se puede emitir publicidad antes que se emita la autorización)
 - l) Especificar la cantidad de boletos si fuera raspable o talonario.
 - m) Probabilidad matemática de adjudicación de los premios en caso de que los mecanismos adoptados permitan conocerla; y de no ser posible, una estimación de la misma.
 - n) En caso de ser Premios Instantáneos, presentar acta notarial constatando la entrega de todos los premios con el nombre de los ganadores, documento nacional de identificación y número telefónico.
8. Recibo de pago de TGR-12121 por L. 400.00, Institución:40-Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización correspondiente al mes de presentación.
(En caso de presentar modificaciones a la solicitud deberá de realizar un pago adicional por L. 200.00 en recibo TGR-12121).
9. En caso de contar la empresa encargada de la promoción con Patrocinadores, adjuntar fotocopia autenticada Constancia firmada por el patrocinador.
10. Cualquier otra información o documento que requiera la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia para la más acertada decisión del asunto.

- En caso de necesitar cotejo de documentación, entregar al Oficial de Atención al Usuario asignado en la Dirección de Régimen Departamental, los documentos originales con su copia para ser cotejado, este proceso tiene una duración aproximada de 1-2 días hábiles.
- Contamos con servicios de atención en nuestras oficinas principales, así como una delegación de oficina en San Pedro Sula, ubicada en Barrio Suyapa, ocho calle y dieciséis avenida.

Horario de Atención - Lunes a Viernes 9:00 A.M. a 5:00 P.M.
Teléfono Institucional 2242-8227